



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el proceso VERBAL – RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE, referencia No 2020-00050-00, conforme lo ordenado por el artículo 366, numeral 1º, del CGP, y para cumplir con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2º, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
AGENCIAS EN DERECHO		\$	1.817.052,00
SENTENCIA DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2021			
TOTAL		\$	1.817.052,00

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS. M/L


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria



RADICADO ÚNICO: 0800131-53-015-2020-00050-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal Restitución de Bien Inmueble adelantado por BANCO DAVIVIENDA S.A en contra de ALFREDO LUIS CARMARGO FANDIÑO informándole que se encuentran liquidadas las costas. Sírvase proveer.

Barranquilla, 3 de mayo de 2021.


BEATRIZ DIAZGRANDOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, en cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCUENTA Y DOS PESOS. M/L \$ 1.817.052.00

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5b86bcfab11d38048fa4f304fab8cbce108a89bb0ef0690866ffe185d20ecca

Documento generado en 03/05/2021 03:19:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>